

**180194**  
**R. Dir. 128 /3.913**  
**AAn/ir**

**Ref.: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SOLICITA EXONERACIÓN DE  
LOS PROVENTOS PORTUARIOS. NO ACCEDER.**

---

Montevideo, 15 de febrero de 2018.

**VISTO:**

La nota presentada por el Ministerio de Defensa Nacional, solicitando la ampliación de la Resolución de Presidencia 17/17 para exonerar el 100% los proventos portuarios al Comando General del Ejército de los proventos portuarios para estas operativas.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Resolución de Presidencia 17/17 otorgó una bonificación del 50% de los proventos portuarios al Ministerio de Defensa - Comando General del Ejército con carácter general en todas las operaciones de repatriaciones y/o retorno de equipos y materiales del Ejército Nacional utilizados en Misiones de Paz bajo patrocinio de las Naciones Unidas, por Resolución de Directorio 244/3.870 se amplió al 100% a dichas operaciones, por su carácter humanitario y social.
- II. Que asimismo se informa de la llegada de una donación de equipos y materiales de la República Popular de China pero no se proporcionan datos del peso ni valor de la mercadería necesarios para calcular el monto del provento portuario por concepto de mercadería desembarcada.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Comando General del Ejército además de esta exoneración genérica ya posee una bonificación del 20% de la tarifa para las importaciones que realice con carácter general (Resolución de Directorio 1002/3.025 del 6 de octubre 1997).
- II) Que la tarifa aplicada a la mercadería desembarcada por la ANP no es significativa con relación al gran volumen a movilizarse y los demás costos de la logística involucrados.
- III) Que la tarifa de mercadería desembarcada que cobra la ANP que no es un impuesto sino la contraprestación de un servicio y por lo tanto no se encuentra incluida de exoneración, y se devenga por la puesta a disposición de la infraestructura portuaria que posibilita la movilización de las mercaderías, incluyendo la utilización de accesos terrestres, balanzas y vías de circulación. (Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993.).

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.913, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

No hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Notificar al Ministerio de Defensa Nacional la presente Resolución.

Cumplido, siga a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.